

“PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR, LA FAMILIA Y EL INDÍGENA”

PROCURADOR:

LIC. MARIANO MEDINA LARA

1. TRAMITES, REQUISITOS Y FORMATOS

SERVICIO	DESAROLLO
Otorgar asesorías jurídicas gratuitas en atención a la población vulnerable del Municipio de Veracruz.	Proporcionar a las clases vulnerables del Municipio de Veracruz asesoría y orientación jurídica de calidad, con apego a la Ley. El usuario generalmente es mayor de edad y es atendido por un abogado que escucha su problemática y derivado de esto, determina si el asunto en comento será llevado mediante conciliación, demanda civil o denuncia penal.
Realizar conciliaciones en materia familiar.	Llevar a cabo conciliación entre las partes de los conflictos familiares, con imparcialidad en el ánimo de que se resuelvan los conflictos de manera extrajudicial y se eviten procedimientos largos e inconducentes para las partes.
Proporcionar representación jurídica gratuita a la población vulnerable del Municipio de Veracruz.	Representar a las clases vulnerables del Municipio de Veracruz ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales con el objeto de proteger los derechos inherentes a los mismos, elaborando la Demanda Civil o la Denuncia de acuerdo a la problemática planteada y tratándose de menores de edad, el Procurador deberá asistir y representarlos ante el Ministerio Público en las Agencias.
Ingresar a los menores que se encuentren en situación de riesgo a los albergues de DIF.	Ingresar a los menores que se encuentren en situación de riesgo a los albergues de DIF, con la finalidad de salvaguardar su integridad física, elaborando el Acta de Ingreso respectiva.
Gestionar la reintegración de los menores albergados en DIF Municipal de Veracruz al núcleo	Llevar a cabo la reintegración de los menores albergados en DIF Municipal de Veracruz al núcleo familiar al que

familiar al que pertenecen.	pertenecen.
Trámites ante el Registro Civil.	Gestionar ante el Registro Civil de manera gratuita la expedición de Constancias de Inexistencia, Copias Certificadas, Registro de Menores, Registro de Menores en Campaña Colectiva de Asentamientos y apoyo para Registro de Adultos Mayores.
Atender los reportes hechos vía telefónica o directamente en esta Institución y Realizar la Visita de Trabajo Social.	La Trabajadora Social adscrita a la Procuraduría realiza la visita domiciliaria, elabora la nota respectiva de su investigación de campo y verifica si la problemática planteada es veraz y objetiva, de ser así, se procede a brindar los apoyos con los que cuenta la Institución: Apoyo jurídico, médico, psicológico, de educación, nutricional y de despensa, entre otros.
Otorgar atención psicológica gratuita.	Otorgar atención psicológica gratuita mediante sesiones de terapia a menores y familiares de éstos, realizar su valoración para determinar si los familiares son aptos para poder visitar a los menores albergados y otorgarles el pase respectivo. Proporcionar atención psicológica y realizar la valoración a los solicitantes de adopción para determinar si son aptos o no para poder adoptar.
Programa MECED (Menores en Circunstancias Especialmente Dificiles).	El procurador de la Defensa del Menor en compañía de sus abogados y trabajadoras sociales realizan recorridos con la finalidad de erradicar la explotación infantil en sus diversas modalidades canalizando a dichos menores para tramitación de beca o apoyo.
Programa Adopciones.	Consiste en garantizar la elección de la mejor familia sustituta para un niño veracruzano, que le proporcione un sano desarrollo y una vida integral.
Programa de Bodas Colectivas.	Garantizar que las parejas que viven en unión libre o concubinato del Municipio de Veracruz, puedan contraer matrimonio sin costo alguno y legalizar su unión.
Programa de Testamentos.	Salvaguardar el derecho que tiene toda persona de comparecer ante cualquier Notario Público a otorgar su testamento o modificarlo, dando seguridad jurídica a los bienes (patrimonio) del de cujus.

Realizar Estudios Socioeconómicos a petición de Juzgado.	A través de este programa, una Trabajadora Social adscrita a la Procuraduría, realiza el estudio socioeconómico que ordena el Juez, dicho estudio es utilizado como herramienta dentro de un proceso judicial.
Coadyuvar con la Dirección General de Ejecución de Medidas Sancionadoras apoyando de este modo a los menores y adolescentes infractores.	Brindar la atención integral a los menores y adolescentes infractores, requerida por la Dirección General de Ejecución de Medidas Sancionadoras, con apoyos como: Visitas domiciliarias directas e indirectas, canalizaciones a talleres de capacitación para el trabajo o talleres de actividades productivas.

TRAMITES, REQUISITOS Y FORMATOS.

Para poder tener acceso a los servicios que presta la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Familia y el Indígena del DIF Municipal de Veracruz, sólo se requiere que el usuario asista a esta Institución en un horario de Lunes a Viernes de 08:00 am a 15:00 horas y se registre en la libreta de control diario; en lo posterior, el usuario será atendido por un abogado que escuchará su problemática y le brindará la asesoría jurídica adecuada al caso concreto.

Procuraduría de la Defensa del Menor, la Familia y el Indígena



DIF Municipal Veracruz

Formato de Citatorio y de Reporte de Trabajo Social utilizado en la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Familia y el Indígena del DIF Municipal de Veracruz.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE EL ESTADO DE VERACRUZ

PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR LA FAMILIA Y EL INDIGENA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 60 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROTECCION DE NIÑOS Y NIÑAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

H. Veracruz, Ver. A ____ de _____ de _____

Sr. (a) _____

deberá presentarse en el departamento ubicado en Matamoros norte s/n entre Palacios y Bustamante. Fracc. Los Pinos.

A fin de precisar la situación jurídica de: _____

El día ____ de _____ del ____ a las ____ hrs.

A T E N T A M E N T E

Lic. Mariano Medina Lara

Procurador de la Defensa del Menor, la Familia y el Indígena.

Procuraduría de la Defensa del
Menor, la Familia y el Indígena



DIF Municipal Veracruz

FECHA:

HORA:

No.:

NOMBRE DE QUIEN REPORTA:

TELFONO:

DIRECCION:

COL.:

PARENTESCO:

DATOS DEL AFECTADO:

NOMBRE:

EDAD:

DOMICILIO:

COL.:

ESTUDIA:

PADRES:

OBSERVACIONES:

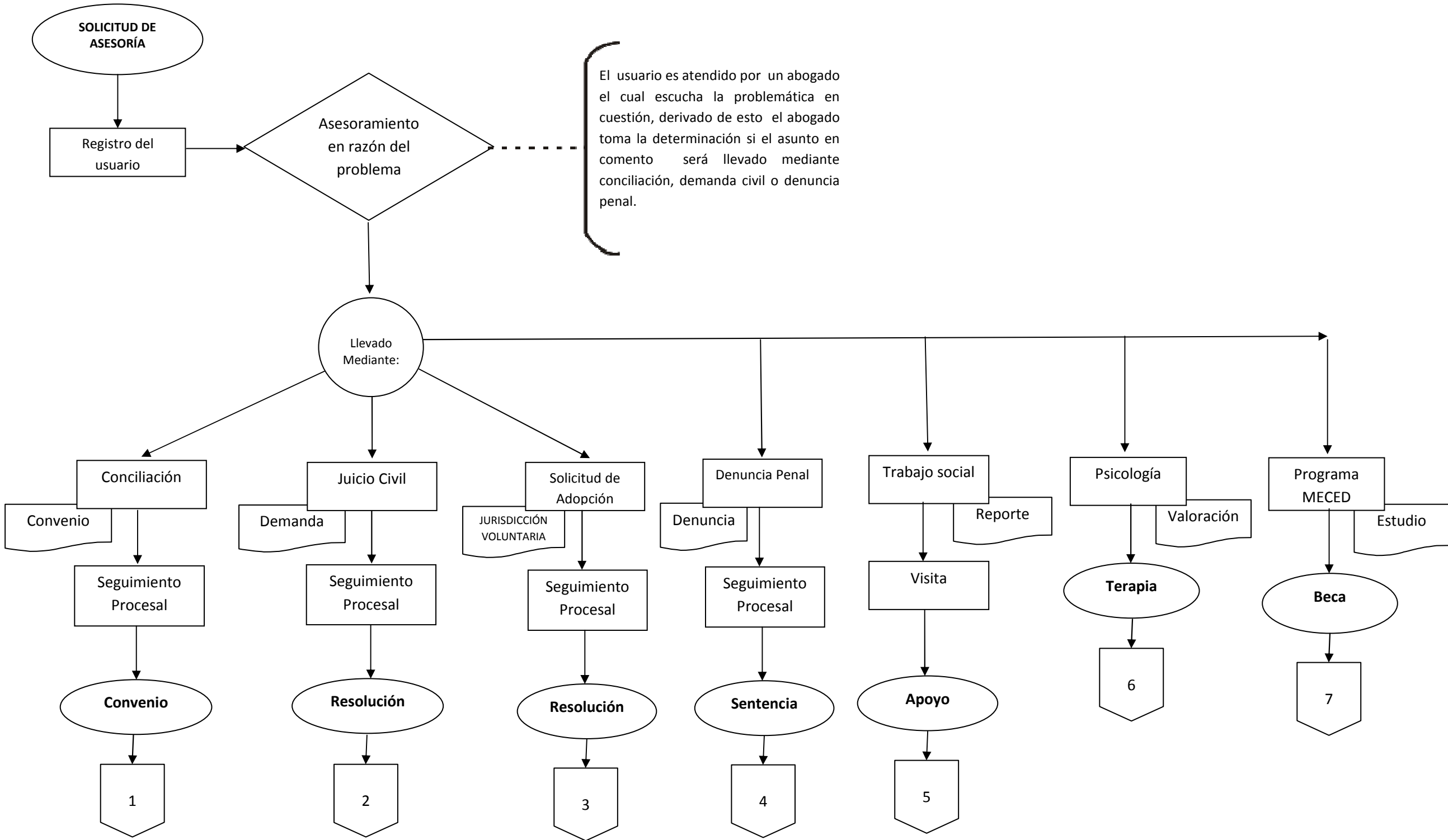
ASUNTO:

NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL REPORTE:

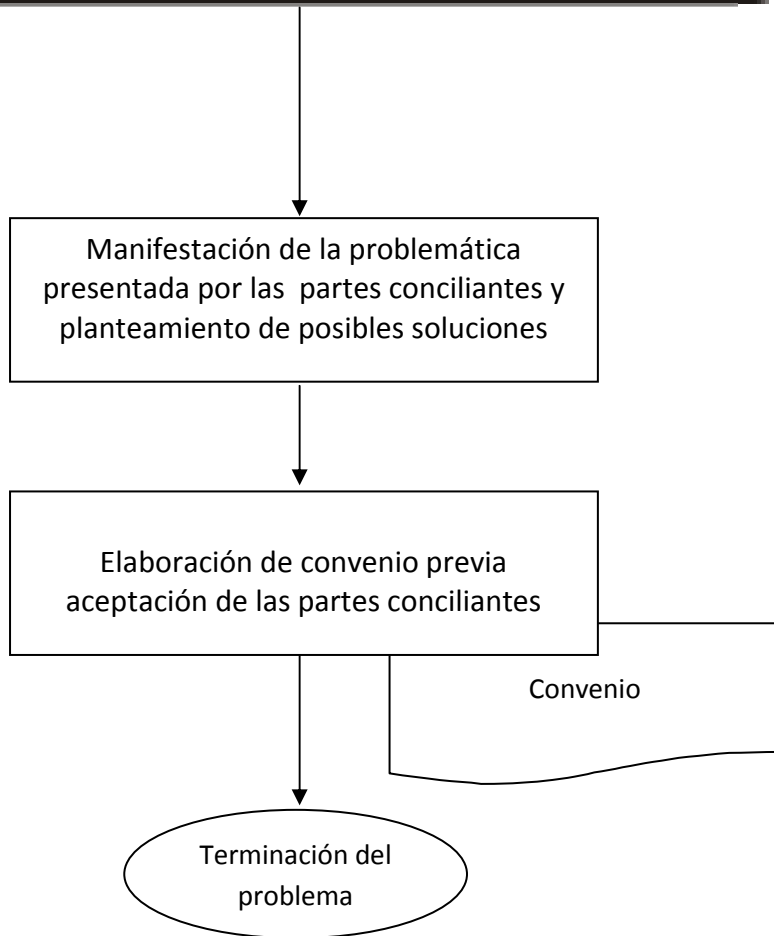
BENEFICIARIOS

Las personas beneficiadas dentro de los servicios que presta la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Familia y el Indígena del DIF Municipal de Veracruz son en base a lo que establece el artículo 4º de La Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, las siguientes:

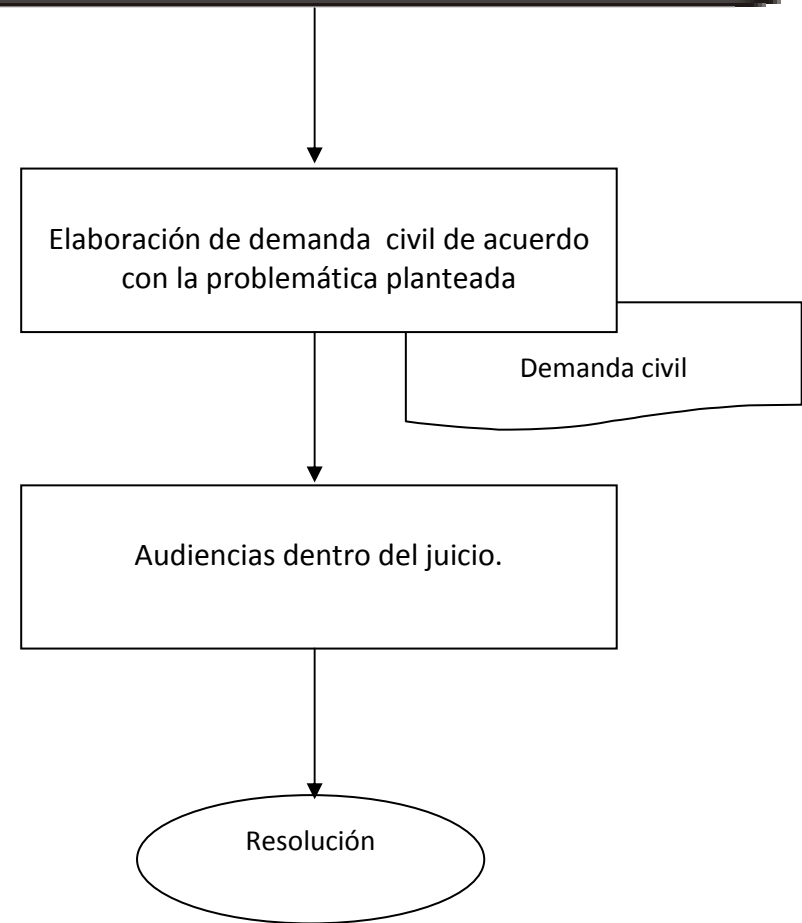
- Menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos a maltrato;
- Menores infractores; en cuanto a su readaptación e incorporación a la sociedad y sin menoscabo de lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables;
- Indígenas;
- Mujeres en período de gestación o lactancia;
- Ancianos en desamparo, incapacitados, marginados o sujetos a maltrato;
- Personas que por su extrema ignorancia requieran de servicios asistenciales;
- Y otros sujetos de esta Ley.



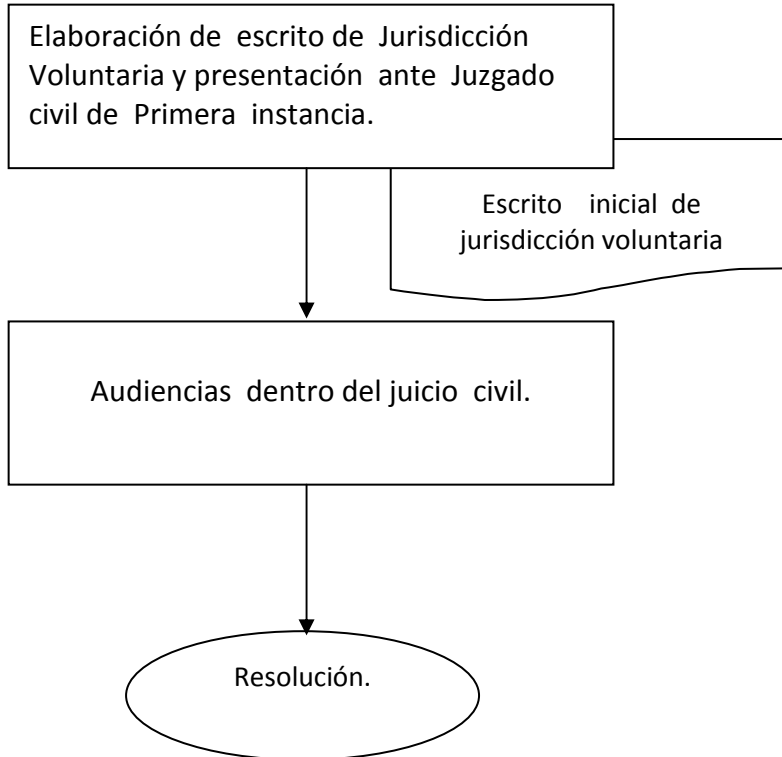
El abogado escucha a las partes que desean conciliar, cada uno de los que comparecen plantean su versión de los hechos a lo cual el abogado mediará dentro del conflicto planteado a fin de dar soluciones a seguir; dichas soluciones después de ser aceptadas por las partes se plasmarán en un convenio del cual las partes de común acuerdo firmarán ambas partes y se les entregará debidamente sellado y firmado por el abogado conciliador. **(1)**



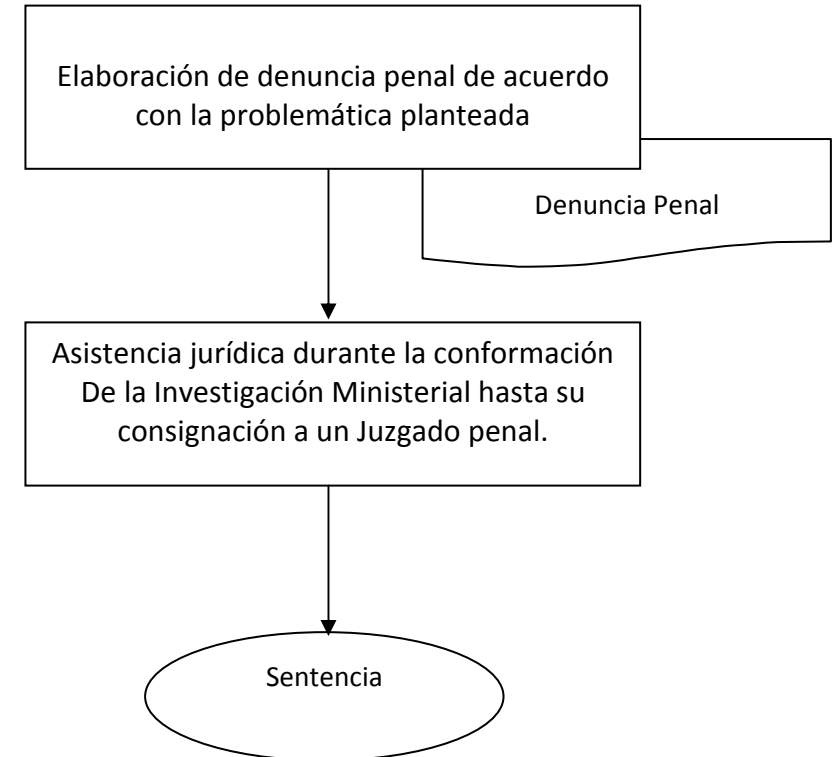
El abogado solicita la documentación necesaria para la elaboración de la demanda, una vez teniendo dicha documentación plasmará la problemática en su escrito de demanda fundamentando la aplicación de la ley de conformidad con el código civil y el código de procedimientos civiles ambos vigentes en el estado de Veracruz posterior a esto dicha demanda será presentada ante un Juzgado civil de primera instancia para que este resuelva conforme a derecho. **(2)**



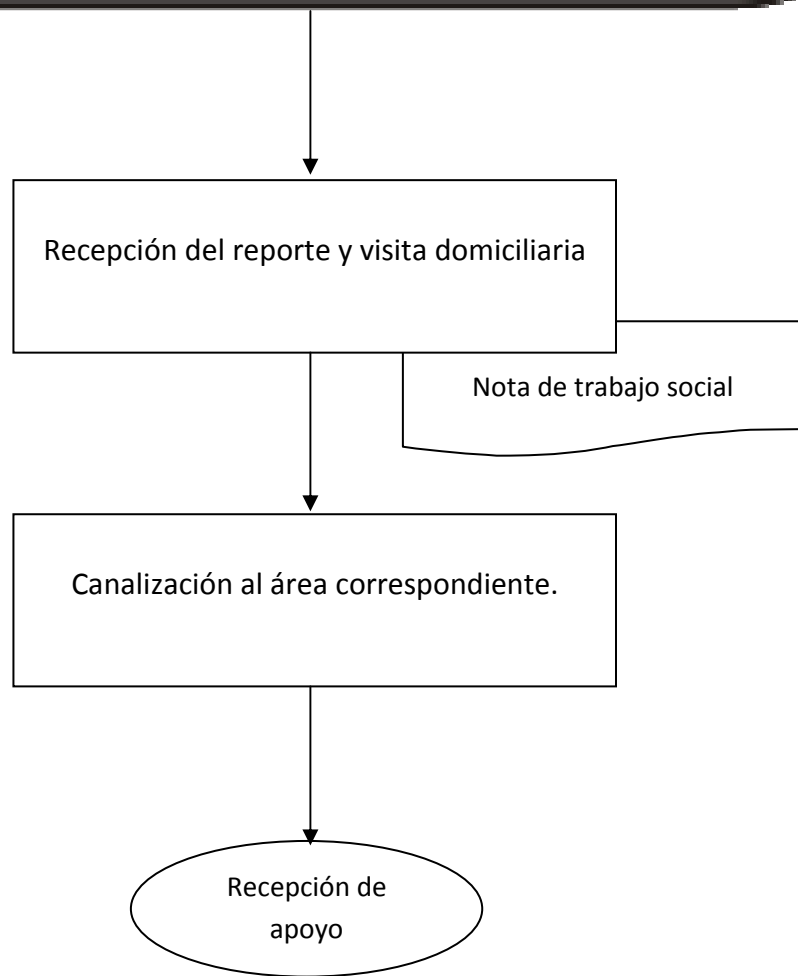
Se recibe la solicitud de adopción, derivado de esta se concerta cita con el o los peticionarios para explicarles cual es la forma jurídica para la realización de su trámite, así mismo se les da la lista de documentos que tendrán que presentar para dar inicio al trámite de Jurisdicción voluntaria, una vez recabados dichos documentos se da inicio judicial al trámite de adopción . **(3)**



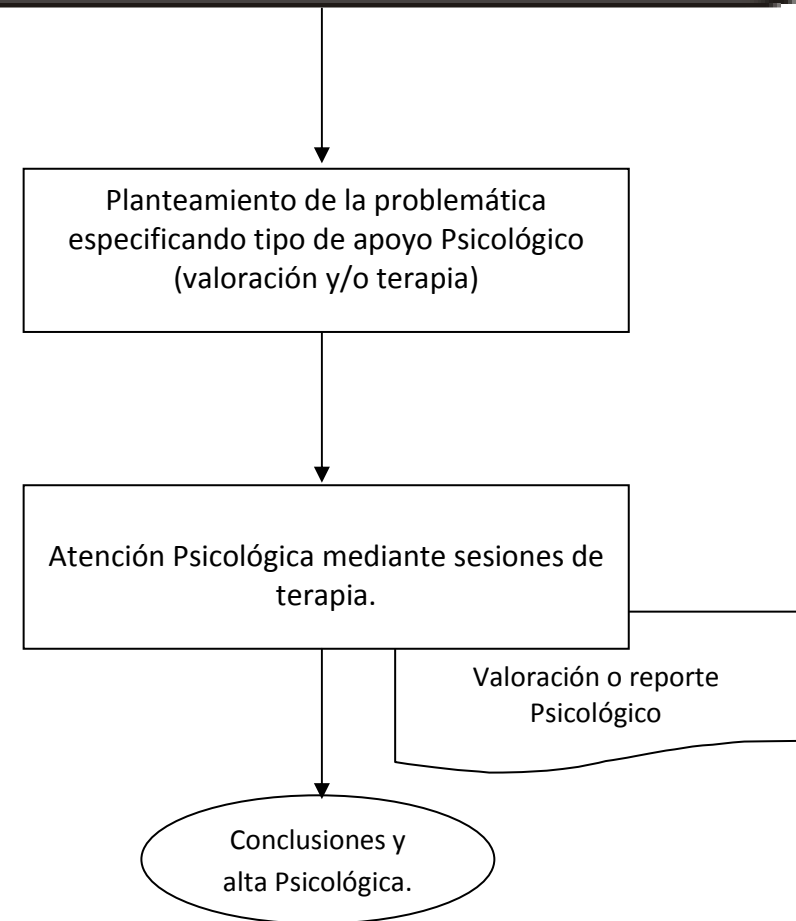
El abogado elaborara la denuncia de acuerdo con la narración de los hechos manifestados por el denunciante, esto con la finalidad que el Agente del Ministerio público pueda encuadrar dichos actos en uno o más delitos y así garantizar que la denuncia será consignada a un Juzgado en materia penal mismo que tendrá la obligación de sancionar a aquel o aquellos sujetos que realizaron actos constitutivos de delito en agravio de la persona denunciante y/o querellante. **(4)**



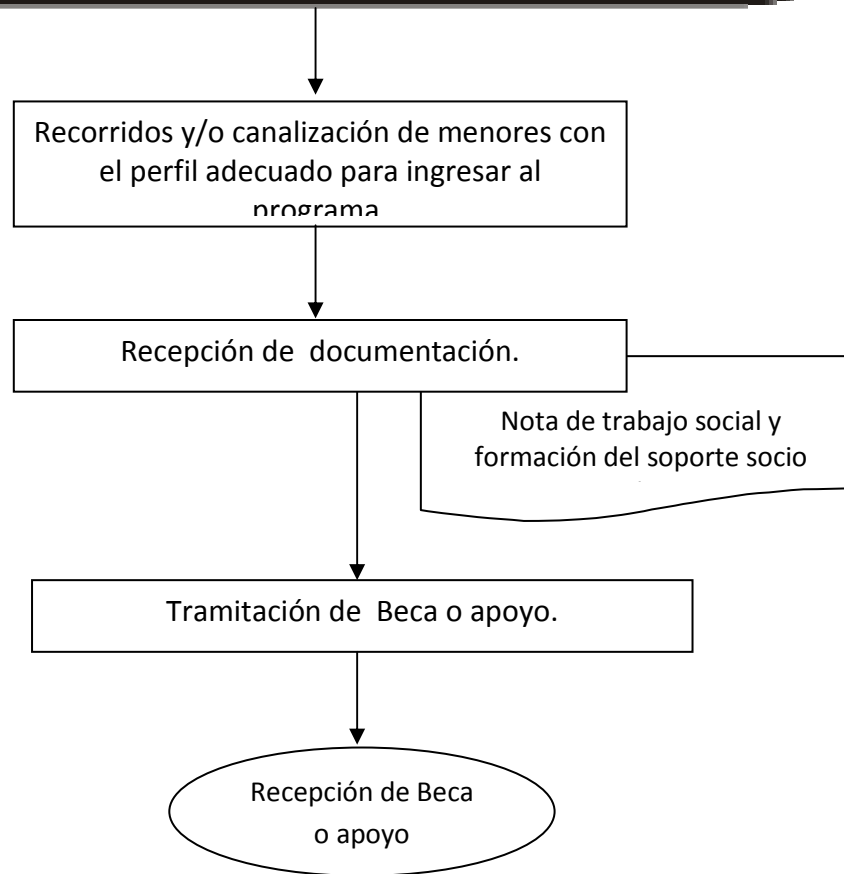
El abogado de acuerdo con lo solicitado por el usuario canaliza al área de trabajo social el reporte o solicitud para que se realice visita domiciliaria, derivado de dicha visita la Trabajadora social elaborara la Nota respectiva de su investigación de campo dando así si la problemática planteada es veraz y objetiva de ser así se brinda los apoyos con los que la institución cuenta y de acuerdo al caso como son apoyo médico, psicológico, de educación, nutricional y de despensas. **(5)**



El abogado de tomara la determinación derivada del asesoramiento jurídico si el usuario necesita recibir algún tipo de apoyo psicológico, así mismo el abogado en relación al camino jurídico que recurrirá podrá solicitar valoraciones psicológicas diversas las cuales serán utilizadas como herramienta dentro de un proceso judicial y por ultimo también puede brindarse a petición del usuario. **(6)**



El Procurador de la Defensa del Menor en compañía de sus abogados y trabajadoras sociales asignadas al programa MECED realizan recorridos con la finalidad de erradicar la explotación de niños en sus diversas modalidades (laboral, sexual, comercial y de compañía) canalizando a dichos menores a los programas de becas con los que cuenta el programa en cuestión, de igual manera dentro de la atención jurídica diaria los abogados podrán canalizar a menores los cuales reúnan los requisitos para ingresar al programa, dicha canalización deberá llevar la aprobación previa del titular de la Procuraduría del menor **(7)**



Procuraduría de la Defensa del Menor, la Familia y el Indígena



DIF Municipal Veracruz

La Procuraduría de la Defensa del Menor, la Familia y el Indígena del DIF Municipal de Veracruz, se encuentra ubicada en la Avenida Matamoros Norte Sin Número entre Palacios y Bustamante del Fraccionamiento los Pinos de esta Ciudad, dentro de las Instalaciones del DIF Matamoros.

Horario de atención al Público:

De Lunes a Viernes de 08:00 Am a 15:00 horas.

Teléfono: 200-10-10

Conmutador: 200-10- al 03 Ext. 431